

## ORDINARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO  
DE LO CIVIL DE MANABI  
CITACIÓN JUDICIAL

A los demandados señores JORGE CENTENO MEDRANDA, ALICIA PÉREZ MORALES Y POSIBLES INTERESADOS O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO DEL BIEN INMUEBLE CUYOS DERECHOS QUEDARÁN EXTINGUIDOS POR ESTA ACCIÓN, se les hace saber que a éste Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi, por sorteo de Ley, le ha locado el conocimiento de la demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella, es del siguiente tenor:

ACTORA: Señora FANNY CHIRIBOGA MIRANDA.  
DEMANDADOS: Señores JORGE CENTENO MEDRANDA, ALICIA PÉREZ MORALES Y POSIBLES INTERESADOS O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO DEL BIEN INMUEBLE CUYOS DERECHOS QUEDARÁN EXTINGUIDOS POR ESTA ACCIÓN.  
DEFENSOR DE LA ACTORA: Abg. LILIANA CEDEÑO ALCIVAR. JUICIO: No. 0112-2012  
CUANTÍA: \$ 18. 816.00 USD  
VÍA: ORDINARIA

OBJETO DE LA DEMANDA. Que una vez sustanciada la causa se disponga en sentencia se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, del cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Mazato de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos son: POR EL FRENTE: 14 metros y calle César Acosta Viquez; POR ATRÁS: 14 metros y lindera con propiedad de herederos de Jorge Centeno Medranda; POR EL COSTADO DERECHO: 28 metros y lindera con propiedad del señor Gregorio Villafuerte, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 28 metros y lindera con propiedad del señor Juan Bailón. Dando un total de 392 metros cuadrados. Posesión que la ha mantenido desde el 26 de septiembre de 1972, desde esta fecha en que adquirió el inmueble en conjunto con su cónyuge Jaime Ernesto Echeverría López ha mantenido la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, no equivocada y en concepto de propietarios esto con ánimo de señora y dueño desde hace más de 39 años. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 715, 2.393, 2.411, 2.313 y demás pertinentes del Código Civil en vigencia.  
JUEZ DE LA CAUSA Y AUPO RECAÍDO EN ELLA.- Abg. Carlos Franco Murillo, Juez Temporal Encargado del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi, quien en Auto de fecha Manta, martes 05 de Junio del 2012, las 16h56, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa a los demandados señores JORGE CENTENO MEDRANDA, ALICIA PÉREZ MORALES Y POSIBLES INTERESADOS O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO DEL BIEN INMUEBLE CUYOS DERECHOS QUEDARÁN EXTINGUIDOS POR ESTA ACCIÓN, por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Manta, conforme lo dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted para los fines de Ley. Manta, Junio 12 del 2012

ticulo 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que los comparecientes, han declarado bajo juramento desconocer el domicilio o paradero o individualidad del mismo. Al señor demandado se le concede el término de quince días, para que dentro del mismo, presente las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyera asistido. Téngase presente la cuantía fijada, la casilla Judicial No. 11 para notificaciones y la autorización concedida al señor Abogado Héctor Morales Ceño. Lo que hago saber a los interesados para los fines legales correspondiente, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio en el casillero Judicial de un Abogado en esta ciudad dentro del término legal, caso contrario se procederá en rebeldía.- Bañita de Caráquez, (L.P.), Julio 11 del 2012.  
RENATO CHONLONG ZAMBRANO  
SECRETARIO  
Juzgado 7mo. Civil de Manabi.  
F: 35077

EXTRACTO DE BIENES  
HEREDITARIOS

DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON TOSAGUA, PROVINCIA DE MANABI, cumulo en poner a conocimiento del público por los efectos de la DECLARACIÓN, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado una minuta de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y VENTA DE BIENES, para ser elevado a escritura pública, por parte de los señores ÓSCAR ALBERTO, SORAYA ELENA, MIRIAN LILIANA Y PATRICIA JANENE VELEZ MORA, en calidad de herederos universales de la Causante REINA HILDA MORA, fallecida en la Ciudad de Portoviejo, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de los Gananciales y de los Derechos y Acciones Hereditarias, en su orden, determinados sobre la masa patrimonial de los bienes adquiridos dentro de la existencia social conyugal y que consisten en la siguiente propiedad: Primera propiedad. Con fecha uno de Marzo del año dos mil seis, se encuentra inscrito el contrato contenido de la Primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el uno de Febrero del año dos mil seis, por la Notaría Pública Segunda del Cantón Portoviejo, Doctora María Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual la señora Mariana de Jesús Mera Mora, en su calidad de Mandataria del señor Victor Eduardo Valarezo Mera, tal como lo justifica el poder que lo acompaña de estado civil soltero, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Licenciada REINA HILDA MORA MERA, de estado civil Divorciada, un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Negrital, sector paso lateral de la Parroquia Picoazá del cantón Portoviejo, el mismo que se circunscribe así: Frente, carretera de Picoazá a Crucita paso lateral, con veinticuatro me-

## MENORES

JUZGADO ADJUNTO PRIMERO  
DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DE MANABI

## EXTRACTO DE CITACIÓN

Al Señor TEDDY ALEXANDER POGGI CEVALLOS se le hace conocer que en este Juzgado Adjunto Primero la Señora SARA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA, ha presentado demanda de Alimentos a favor de sus hijos TEDDY ANTONIO, JOSEPH ALEXANDER Y MIGUEL STEFANO POGGI HERNÁNDEZ.

ACTOR: SARA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA  
DEMANDADO: TEDDY ALEXANDER POGGI CEVALLOS  
CUANTÍA: TRES MIL SEISCIENTOS  
JUEZA: Dra. BLANCA ELENA HIDALGO MARAZITA

El Juzgado Adjunto Primero de la Niñez y Adolescencia mediante auto de fecha: Portoviejo, Jueves 12 de Julio del 2012.- las 14h29 Acepta al trámite la demanda y dispone que se cite por la prensa al Señor TEDDY ALEXANDER POGGI CEVALLOS, en mérito a que el actor bajo juramento manifiesta desconocer su domicilio y ser imposible determinar su individualidad o residencia, tal como lo dispone el Artículo. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, lo que pongo en sus conocimientos para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar una Casilla Judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Portoviejo para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Portoviejo, Julio 10 del 2012.  
Abgd. DELLYSMIRA LEONES PUERTAS.  
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO ADJUNTO PRIMERO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI.  
F: 35078

JUZGADO SEGUNDO DE  
FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA  
DE MANABI-MANTA

## EXTRACTO JUDICIAL

VISITE  
NUESTRA  
PÁGINA WEB  
www.lahora.com.ecREPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
FZDISEÑOS Y MODAS S.A..

La compañía FZDISEÑOS Y MODAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del Cantón MANTA, el 21/Mayo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000466

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DISEÑO, CONFECCIÓN, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELA Y AFINES...

Portoviejo, 16 JUL 2012

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO